



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

67

000067

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2015-MDY/A

Yura, 19 de Febrero del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 015-2015-GM-MDY, de fecha 17 de febrero del 2015, Proveído N° 079-2015, de fecha 18 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con conforme al Informe N° 015-2015-GM-MDY, de fecha 17 de febrero del 2015, se pide a este despacho; que en merito a la carga laboral con la que se cuenta por el Proceso de Reestructuración Administrativa y con el fin de agilizar y dotar de mayor celeridad a ciertos procedimientos, indica que se emita el documento pertinente para la desconcentración de funciones;

Que, el artículo 65° inciso 65.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General preceptúa que: *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivo de delegación o avocación, según lo previsto en la precitada Ley"*;

Que a través de la precitada *delegación*, los actos procedentes de un órgano administrativo pueden ser suscritos por un delegado del titular del órgano, con la finalidad de descongestionar el trabajo de los órganos superiores, traspasando parte de sus competencias a otras inferiores; así como el de dar celeridad a los asuntos y procedimientos sometidos a su conocimiento;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

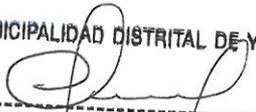
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las siguientes funciones:

- **APROBAR**, los expedientes técnicos de obras por administración directa y por contrata.
- **APROBAR**, el inicio y ejecución de obras por administración directa y por contrata.
- **APROBAR**, las ampliaciones de plazo de las obras por administración directa y por contrata.
- **APROBAR**, Fichas de Mantenimiento.

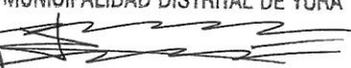
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL